

CONTRATO No.01/2021**“MATENIMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA CON SUELO CEMENTO DE LOS
PATIOS SECTOR NORTE DEL PUERTO DE SAN LORENZO”**

Este Contrato es celebrado el día 14 de enero del año dos mil veintiuno, entre los señores **GERARDO JOSÉ MURILLO MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0501-1983-03134, actuando en mi condición de Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, Institución creada mediante Decreto Número Cuarenta (40) del Congreso Nacional, de fecha catorce (14) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, con Registro Tributario Nacional 05069001047110; por ende Representante Legal de la misma, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 009-2017 celebrada el 21 de julio de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado por dicho Consejo para firmar esta clase de contratos; físicamente ubicada en el Barrio El Centro, primera Calle, primera avenida, Puerto Cortés, Departamento de Cortés, en adelante denominado “El Contratante”; y, **TANIA YARLENE MURILLO LANZA**, mayor de edad, casada, Hondureña, en tránsito por esta ciudad, con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1976-03641 y Registro Tributario Nacional Clave No. 0801197603641-9, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad A & V INGENIEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según consta en la Escritura Pública Número 198 de Constitución de Sociedad Mercantil Inscrita con el No.15196 folio 7882, tomo XIX del libro de Sociedad del Registro de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, modificada la sociedad de Responsabilidad limitada a una Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento No.213 inscrita con matricula 2514871 con el No.42212 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP., en adelante denominada “El Contratista”. **POR CUANTO:** El Contratante desea que el Contratista ejecute la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-06-2020 referente al proyecto “**MANTENIMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA CON SUELO CEMENTO DE LOS PATIOS SECTOR NORTE DEL PUERTO DE SAN LORENZO**”, en adelante denominado “las Obras” y el Contratante ha aceptado la oferta de “El Contratista” para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (Lps.3,098,572.80)**, en adelante denominado “Precio del Contrato”; **ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:-PRIMERO:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.-**SEGUNDO:** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y El Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Contrato; (b) Aclaraciones, (c) La Certificación de Resolución del Consejo Directivo autorizando la Adjudicación de la licitación (d) Las Condiciones Especiales de Contratación, (e) Condiciones Generales de Contratación; (f) así como Los Requerimientos, especificaciones Técnicas y Generales, amparados en el Pliego de Condiciones; (g) La oferta Económica del Proveedor y la Lista de Precios, aprobada de acuerdo con siguiente:

No.	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
1.00	REPARACIÓN DE PATIOS				
1.01	Topografía	m2	16,000.00	5.65	90,400.00
1.02	Suministro y colocación de material de sub base	m3	960.00	401.88	385,804.80
1.03	Afinamiento y conformación de subrasante (para nivelación)	M2	16,000.00	23.16	370,560.00
1.04	Suministro y colocación de material de suelo cemento, e= 20 cm.	M3	3,200.00	703.69	2,251,808.00
TOTAL DEL PROYECTO					L.3,098,572.80

(h) **GARANTÍAS: “EL CONTRATISTA”** constituirá una garantía de cumplimiento por valor de **L.929,571.84 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 84/100)**, equivalentes al 30% del valor total del contrato, con vigencia de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la firma del contrato. Asimismo, a la finalización del proyecto, deberá emitir una garantía de calidad por valor de **L.154,928.64 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 64/100)** equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción final.- **TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contratista se obliga a iniciar el proyecto, en la fecha que El Contratante indique en la Orden de Inicio, la cual será girada dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la entrega del anticipo por parte de El Contratante; en caso de requerirlo. Debiendo entregar el proyecto en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de inicio, las obras se desarrollaran en el sector norte del Puerto de San Lorenzo, Valle, de igual manera el contratista se compromete a dotar a su personal del equipo de bioseguridad necesario para evitar la propagación y contagio del COVID-19, por lo que el precio contratado incluye todos los costos directos e indirectos para la realización del proyecto.- **CUARTO: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El atraso en la finalización del proyecto, por factores imputables a El Contratista lo obliga a pagar a El Contratante una multa equivalente al 0.36% en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento de plazo según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021.- **QUINTO:** Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales; en caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.- **SEXTO:** El Contratante hará a El Contratista el pago de este proyecto, a la finalización del proyecto, con el Acta de Recepción Final emitida por el Director de Unidad de Ingeniería de la “ENP” **SEPTIMO:** El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del proyecto, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato, en el plazo y en la forma prescritos en éste.- **OCTAVO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7



INGENIEROS S. DE R.L.
 RTN_08019010292759
 CICH No. 1758-1-N-CT/CS

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.-** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.-** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a)** Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)** Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.-** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.-** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.-** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.-** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: **a.-** De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor

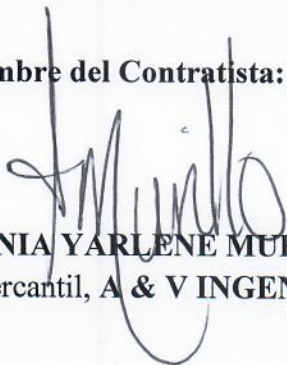
Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-**NOVENO: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectué por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.-**DÉCIMO: EN TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante:



Firmado: **GERARDO JOSÉ MURILLO M.**, en su condición de Gerente General de LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP).

Por y en nombre del Contratista:



Firmado **TANIA YARLENE MURILLO LANZA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil, **A & V INGENIEROS, S. DE R.L.** R.T.N. 08019010292799 CICH No. 1758-1-N-CTVCS

sb

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Ordinaria 899-2020, celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria mediante medios electrónicos en la plataforma de video y audio conferencias ZOOM el día 18 de diciembre de 2020, en el Punto V. No.1 de la agenda, Autorización **ADJUDICACIÓN** de la Licitación **Pública Nacional LPN-ENP-06-2020**, referente al **"MANTENIMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA CON SUELO CEMENTO DE LOS PATIOS SECTOR NORTE DEL PUERTO DE SAN LORENZO"** se emitió la siguiente Resolución: **"CONSIDERANDO**: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 897-2020, autorizó que se procediera al inicio de la **Licitación Pública Nacional LPN-ENP-06-2020**, referente al **"MANTENIMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA CON SUELO CEMENTO DE LOS PATIOS SECTOR NORTE DEL PUERTO DE SAN LORENZO"**, y por ello la invitación a Licitar fue publicada en los Diarios Prensa, Tribuna y Diario Oficial La Gaceta en fechas 07-09 y 30 de septiembre de 2020, solicitando la presentación de ofertas para el día 07 de septiembre de 2020, posponiéndose la fecha para el martes 06 de octubre de 2020 a las 10:00 am; **CONSIDERANDO**: que en el día y hora señalado para la Recepción y Apertura de Ofertas, concurren a presentar ofertas las siguientes empresas: 1. JF Construcciones S.A de C.V; 2. Profesionales de la Construcción S.A de C.V; 3. Lempira S. de R.L.; Diseño Construcción y Servicios Técnicos S.A de C.V (DICONSENT) y, 5. A y V Ingenieros S. de R.L. **CONSIDERANDO**: que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2020, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en la Orden de Trabajo UI-013-2020 y el memorándum UDF_341-2020 que corren agregados a este expediente. **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación para la adjudicación de este proceso, basados en el análisis de legalidad, y técnico y financiero de las ofertas presentadas, emitido por las Unidades de Ingeniería y Finanzas y la Unidad de Operaciones, respectivamente, evaluando las condiciones en cuyo cumplimiento por parte de los oferentes se fundamente la adjudicación; **POR TANTO**: el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de la Licitación, y en observancia a lo establecido en los artículos 38, 50, 51 y 99 de la Ley de Contratación del Estado; y 85, 110, 111, 115, 117, 119, 125, 126, 127, 131, 132, 136 (literales b, c y d) y 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada, **RESUELVE**: **Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-06-2020 referente a proyecto "MANTENIMIENTO A NIVEL DE TERRACERIA CON SUELO CEMENTO DE LOS PATIOS SECTOR NORTE DEL PUERTO DE SAN LORENZO"** a la empresa **A & V INGENIEROS, S. DE R.L.** por valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (L.3,098,572.80)**, por ser la oferta económica más baja, que cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, y que conviene a los intereses de la Empresa Nacional Portuaria, para lo cual se cuentan con disponibilidad presupuestaria según memorando UDF-341-2020. **SEGUNDO**. Determinar, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Evaluadora, las



posiciones de las restantes ofertas presentadas como sigue: **a)** calificar en segundo lugar la oferta económica presentada por la empresa LEMPIRA, S. DE R.L. por valor de L.3,400,899.20 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 20/100), por ser la segunda oferta económica más baja, y que cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones; **b)** calificar en tercer lugar la oferta presentada por la sociedad mercantil JF CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. por valor de L.3,592,848.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 00/100), por ser la tercera oferta económica más baja que cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones; **c)** 4. Por unanimidad se recomienda calificar en cuarto lugar la oferta presentada por la empresa PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. (PRODECON), por valor de L. 4,544,707.20 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 20/100), por ser la cuarta oferta económica más baja, y que además cumplió con los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones; **d)** Declarar Inadmisibles la oferta presentada por DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.A DE C.V. DICOSENT, por no haber subsanado la documentación solicitada. **TERCERO.** En virtud de la adjudicación a que se refiere el Ordinal PRIMERO de esta Resolución, y en razón del precio ofertado, instruir a la Administración para que se exija a la empresa **A & V INGENIEROS, S. DE R.L.** la presentación de una **garantía de cumplimiento del treinta por ciento (30%) del valor del contrato**, equivalente a L.929,571.84; por encontrarse dicha oferta en un 26.7% por debajo del presupuesto estimado por la administración, lo anterior con fundamento en el artículo 51 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 139 literal c) de su Reglamento. **CUARTO.** autorizar a la Gerencia General para que proceda a firmar el contrato correspondiente, con todas sus formalidades, de acuerdo a esta resolución. - **QUINTO.** Esta resolución es de efecto inmediato. -"

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario.